



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **519** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 JUN 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 1440-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 24 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, con Memorando N° 419-2019/GRP-450000 de fecha 20 de junio de 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica que en el marco de ejecución del Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus medios de vida, frente a amenazas de sequías e inundaciones, en territorios fronterizos de Ecuador y Perú el Gobierno Regional de Loja ha efectuado una transferencia bancaria correspondiente al aporte de la Unión Europea (Programa Euroclima) por el importe de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 SOLES (S/ 160,892.24)**;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1574-2019/GRP-CR de fecha 19 de junio de 2019, en su artículo primero se "Acepta la donación dineraria que se ha efectuado a través del Convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja y el Gobierno Regional de Piura, por el cual se ha transferido los aportes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el presente año" por el importe descrito en el párrafo precedente;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **519** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 JUN 2019**

2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 160,893.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**INGRESOS**

(En Soles)

<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>160,893.00</b>
4	Donaciones y transferencias	160,893.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	160,893.00
4.1.2	De Organismos Internacionales	160,893.00
4.1.2.2	Otros Organismos	160,893.00
4.1.2.2.1	Unión Europea UE	160,893.00
	<b>TOTAL INGRESOS D. y T.</b>	<b>160,893.00</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>160,893.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>154,113.00</b>
3.	Bienes y Servicios	154,113.00
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>6,780.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	6,780.00
	<b>TOTAL GASTOS D.yT.</b>	<b>160,893.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **519** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**12 5 JUN 2019**

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. Servando García Correa, Mg  
GOBERNADOR REGIONAL



25 JUN 2019

ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	160,893	160,893	160,893
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	160,893	160,893	160,893
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,893	160,893	160,893
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	160,893	160,893	160,893
1.4.2	OTROS ORGANISMOS	160,893	160,893	160,893
1.4.2.1	UNION EUROPEA UE	160,893	160,893	160,893



## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2019

CREDITO SUPLEMENTARIO

(En Soles)

25 JUN 2019

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	160,893	160,893
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>154,113</b>	<b>154,113</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	154,113	154,113
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>6,780</b>	<b>6,780</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,780	6,780
U.E. 001 SEDE PIURA	160,893	160,893
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>154,113</b>	<b>154,113</b>
BIENES Y SERVICIOS	154,113	154,113
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>6,780</b>	<b>6,780</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,780	6,780
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	160,893	160,893
3 999999 SIN PRODUCTO	160,893	160,893
5 000595 CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	160,893	160,893
2.3 BIENES Y SERVICIOS	154,113	154,113
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,780	6,780

